



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 1917-R-2018**



Huancayo, **16 ABR. 2018**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

*Visto*, el Oficio N° 00202-2018-R-UNCP presentado el 09 de abril 2018, a través del cual el Rector dispone la emisión de resolución de prescripción de responsabilidad administrativa del Econ. Héctor Pedro Parco Espinoza, Mg. Raúl César Vilcahuamán Sanabria y Mg. Venancio Víctor Cerrón Villaverde.

**CONSIDERANDO:**

*Que*, mediante Oficio N° 1219-2005-OCI/UNCP presentado el 27 de diciembre 2005, la Jefe del Organismo de Control Institucional, remite el Informe de Auditoría N° 006-2006-2-0199 en la que determina recomendaciones, entre ellas la Recomendación N° 7 que dispone acciones correspondientes para la determinación de responsabilidades administrativas para las personas comprendidas en las Observaciones N° 01, 02, 03 y 04;

*Que*, de la evaluación realizada al expediente sobre el cumplimiento de la recomendación, se tiene que se han emitido diversas resoluciones de sanción, no instauración y archivo; no encontrándose ningún acto administrativo para los docentes Econ. Héctor Pedro Parco Espinoza y Mg. Raúl César Vilcahuamán Sanabria; asimismo, no se ha encontrado acto administrativo que concluya lo resuelto con Resolución N° 05357-R-2009

*Que*, el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el proceso administrativo disciplinario debe iniciarse en un plazo no mayor de un año computable a partir de que la autoridad competente conoció la comisión de la falta disciplinaria;

*Que*, el Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras considerando el tiempo transcurrido desde la recepción del Informe de Auditoría N° 006-2006-2-0199 por parte de la entidad y estando el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa y la normativa vigente, dispone se emita la resolución declarando la prescripción de responsabilidad administrativa de los docentes Econ. Héctor Pedro Parco Espinoza, Mg. Raúl César Vilcahuamán Sanabria y Mg. Venancio Víctor Cerrón Villaverde, comprendidos en la Observación N° 04 del Informe referido; y se disponga su archivo definitivo;

*Que*, el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala Son atribuciones y ámbito funcional del Rector ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario; y

*De conformidad* con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN** de responsabilidad administrativa de los docentes Econ. Héctor Pedro Parco Espinoza, Mg. Raúl César Vilcahuamán Sanabria y Mg. Venancio Víctor Cerrón Villaverde, comprendidos en la Observación N° 04 del Informe de Auditoría N° 006-2006-2-0199, y disponer su archivo definitivo.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR